INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2025

OBJETO: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIÓN RED HIDRÁULICA MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE 1: CONSORCIO INCIVA MUSEO		
DOCUMENTOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR / NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)	CUMPLE	Oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO, representado legalmente por la señora Sandra Milena Moreno Gamboa identificada con C.C. 31.581.103 de Cali y portadora de la matricula profesional No 76237179574VLL Aporto el documento el cual se encuentra debidamente diligenciado y firmado, también se observó que la representante legal del consorcio tiene como profesión Ingeniera Sanitaria, abonando ella misma la oferta cumpliendo así con lo establecido por el pliego
Documento de conformación de consorcio o unión temporal (formato 2ª - 2b)	CUMPLE	El oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta Documento consorcial el cual se encuentra suscrito por ingeniero civil Mauricio Holguin, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.758.135 de CALI (Valle) y matricula profesional 2520249189CND; Sandra Milena Moreno Gamboa identificada con C.C. 31.581.103 de Cali y portadora de la matricula profesional No 76237179574VLL en su calidad de representante legal de la sociedad HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM SAS NIT No 901.267.129-6 El documento se encuentra debidamente diligenciado y cargado en el perfil del consorcio en la plataforma Secop II. .
Certificado de existencia y representación legal y /o Matricula mercantil		El oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta el certificado de existencia y representación de uno de los miembros del consorcio la sociedad HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S. con NIT 901.267.129-6 relaciona los siguientes datos:

PROPONENTE 1: CONSORCIO INCIVA MUSEO		
DOCUMENTOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR / NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
		Certificado de existencia y representación legal de la empresa HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S. con NIT 901.267.129-6 del 17 de Septiembre de 2026, cuyo objeto es: LA SOCIEDAD *tendrá como objeto principal 1) la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, diseño, supervisión y/o seguimiento de proyectos, arquitectura, construcción, administración e interventoría de obras civiles .de toda clase*, 2) *construcción de obras de ingeniería civil y arquitectura de toda clase con entidades públicas y privada* Fecha de ultima renovación:31 de marzo del 2026 Duración: Indefinida
Autorización para Contratar	CUMPLE	*facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y por el representante legal suplente quien no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal y el representante legal suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad* El Representante legal no tiene limitaciones por la naturaleza o cuantía para contratar
antecedentes judiciales, RNMC, disciplinarias y fiscales.	CUMPLE	oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas de cada uno de sus integrantes: Antecedentes disciplinarios: HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S.: No registra sanciones disciplinarias tanto la empresa como la representante legal. Ingeniero civil MAURICIO HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía No 16.758.135 de CALI (Valle): No registra sanciones disciplinarias Antecedentes fiscales: HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S.: No registra sanciones fiscales tanto la empresa como la representante legal. Ingeniero civil MAURICIO HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía No 16.758.135 de CALI

PROPONENTE 1: CONSORCIO INCIVA MUSEO		
DOCUMENTOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR / NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
		(Valle): No registra sanciones fiscales Antecedentes Judiciales Sandra Milena Moreno Gamboa identificada con C.C. 31.581.103 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM SAS no registra antecedentes judiciales Ingeniero civil MAURICIO HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía No 16.758.135 de CALI: No registra antecedentes judiciales Medidas correctivas Sandra Milena Moreno Gamboa identificada con C.C. 31.581.103 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM SAS no registra multas o amonestaciones Ingeniero civil MAURICIO HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía No 16.758.135 de CALI: No registra multas o amonestaciones
Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (FORMATO 6)	CUMPLE	oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta la siguiente documentación la sociedad HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM SAS presenta dentro del termino de subsanación de la oferta el formato No 6 mal diligenciado El ingeniero civil mauricio Holguín presenta el formato y la planilla de pago
Registro único Tributario - RUT	CUMPLE	El oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta la siguiente documentación HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S.: RUT actualizado con los códigos de actividades económicas que le permiten ejercer la profesión y la actividad de la construcción. El ingeniero civil mauricio Holguín presenta RUT actualizado con los códigos de actividades económicas que le permiten ejercer la profesión y la actividad de la construcción.

PROPONENTE 1: CONSORCIO INCIVA MUSEO		
DOCUMENTOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR / NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
Registro único de Proponentes - RUP	CUMPLE	El oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta el registro de proponentes de cada uno de los integrantes del consorcio HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S.: Fecha de renovación:10 de abril del 2026 Fecha de expedición : 29 de septiembre del 2026 Ingeniero civil MAURICIO HOLGUIN G Fecha de renovación:10 de abril del 2026 Fecha de expedición : 17 de septiembre del 2026
Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal	CUMPLE	El proponente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta la fotocopia de la cedula de la señora Sandra Milena Moreno Gamboa con C.C. 31.581.103 de Cali quien es la representante legal de la sociedad HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S. con NIT: 901.267.129-6 y representante legal del consorcio Presentan fotocopia de la cedula del ingeniero civil MAURICIO HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía No 16.758.135 de CALI y representante legal suplente del consorcio .
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	El proponente CONSORCIO INCIVA MUSEO presenta garantía de seriedad de la oferta No 430- 47-994000077651 expedida por aseguradora solidaria de colombia Tomador CONSORCIO INCIVA MUSEO Integrantes del consorcio % participación Mauricio Holguín G. 90% Hidrosoluciones Ambientales HIDROSAM S.A.S. 10% Asegurado: INCIVA. Anexo 0. Valor asegurado: $ 19.740.185 (equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial acorde al pliego de condiciones). Vigencia: desde el 30/09/2026 hasta el 10/01/2027 (acorde al pliego de condiciones). Se encuentra debidamente firmada.
Certificado de Reciprocidad	NO APLICA	No aplica porque es un oferente colombiano.
Pacto de transparencia	CUMPLE	Cumple con lo establecido por el pliego de condiciones, el documento se encuentra debidamente firmado.
RESULTADO: Habilitado.		

2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES

Requisitos solicitados:

Indicador	MIPYME	NO MIPYME
	Valor concertado	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo demandado para el proceso	$ 45.599.825	$ 45.599.825
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$
Capacidad residual del proceso de contratación	$ 138.181.289	$ 138.181.289

Verificado los indicadores presentados por los proponentes se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE 1:	CONSORCIO INCIVA MUSEO	
INDICADOR	VALOR	RESULTADO
LIQUIDEZ	102,62	Habilitado
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	0,14	Habilitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	4.480,88	Habilitado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	0,36	Habilitado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	0,31	Habilitado
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.173.846.883	Habilitado
CAPACIDAD RESIDUAL	$ 6.487.985.250	Habilitado

PROPONENTE 1:	CONSORCIO INCIVA MUSEO		
INDICADOR	VALOR		RESULTADO
CUMPLE:	X	NO CUMPLE:	
Nota: La información financiera está actualizada a diciembre 31 de 2025. Se verificaron en los certificados de existencia y representación legal de ambos consorciados que fueran Mipyme, y se evidenció que ambas partes cuentan con esta categoría legal, por lo cual se utilizaron los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones y la Matriz 2 para este tipo de empresas.			

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

3.1. Experiencia General del proponente

Valor mínimo a acreditar: Según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.8. Relación de los Contratos Frente al Presupuesto Oficial.

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

PRESUPUESTO OFICIAL = $ 197.401.841

SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL = $ 112,74

SMMLV DEL 50% PRESUPUESTO OFICIAL = $ 56,37

REQUISITO SOLICITADO: Los proponentes podrán acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) (Nota: Mipyme hasta 6 contratos y Mipyme con emprendimiento de mujeres hasta 7 contratos) contratos para acreditar la experiencia exigida como actividad principal deberán cumplir con las siguientes reglas establecidas en el pliego de condiciones, Que hayan contenido la ejecución de: **1) ACTIVIDAD PRINCIPAL: Experiencia General:** 1) PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES. Aunado a lo anterior a la actividad principal de experiencia general, los oferentes deben relacionar contratos que contengan las siguientes condiciones para acreditar la experiencia especifica: **Experiencia Específicas:** 1) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. y 2) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención

y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombas y/o sistemas de redes contraincendio. **2) ACTIVIDAD SECUNDARÍA: Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL y/o CONSERVACION PATRIMONIAL de conformidad con el proceso. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGOS UNSPSC REQUERIDO		
72 12 14	72 10 15	

PROPONENTE 1:			CONSORCIO INCIVA MUSEO			
ITEM	**No. ORDEN R.U.P.**	**CODIGOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO O ALCANCE O CONTENIDO DE LA EJECUCIÓN**	**% PARTICIPACION**	**VALOR EN S.M.M.L.V. AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	91	72 10 15	Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca	Adecuaciones de baterías sanitarias y planta de tratamiento de La Hacienda El Paraíso, Municipio El Cerrito, Valle del Cauca.	100%	292,92
2	45	72 10 15 72 12 14	Rama Judicial del Poder Público - Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valle del Cauca	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la remodelación de la plazoleta ubicada en el ala norte del Palacio Nacional de Cali, ubicado en la Carrera 4 # 12-02, incluido materiales.	100%	97,07
3						
4						
TOTAL SUMATORIA CONTRATOS ACREDITADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL EN SMMLV						**389,99**

CONTRATO No. 1: Actividad general contiene No. 1 = PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO	**CUMPLE**	**X**	**NO CUMPLE**	

PROPONENTE 1:	CONSORCIO INCIVA MUSEO			
Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES Actividad específica contiene No. 1 = Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección Actividad específica contiene No. 2 = Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombas y/o sistemas de redes contraincendio Actividad Específica Secundaría No. 1 = No Aplica **CONTRATO No. 2:** Actividad general contiene No. 1 = PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES Actividad específica contiene No. 1 = No Aplica Actividad específica contiene No. 2 =No Aplica Actividad Específica Secundaría No. 1 = Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL y/o CONSERVACION PATRIMONIAL de conformidad con el proceso				
OBSERVACIONES	El proponente relacionó dos (02) contratos como experiencia general mínima habilitante, por lo cual el oferente debe cumplir con un valor mínimo a certificar del 75% del presupuesto oficial, el cual, calculando el valor del presupuesto oficial por el porcentaje indicado, da como resultado que para el oferente CONSORCIO INCIVA MUSEO requiere acreditar como mínimo 84,56 SMMLV de experiencia.			

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes, con el fin de determinar cuáles ofertas son HABILITADO o NO HABILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIERO	ASPECTOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	RESULTADO
CONSORCIO INCIVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

OFERENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIERO	ASPECTOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	RESULTADO
MUSEO				

4. VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA.

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes, con el fin de determinar cuáles ofertas son HABILITADO o NO HABILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIERO	ASPECTOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	RESULTADO
CONSORCIO INCIVA MUSEO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

REQUISITOS TECNICOS PONDERABLES DE LA PROPUESTA ECONOMICA
(DEL LITERAL 1.15. CAUSALES DE RECHAZO – PAGS. 14, 15 Y 16)

Nota # 1: a los oferentes que se les comprueben causales de rechazo de las propuestas, según lo establecido en el literal 1.15. CAUSALES DE RECHAZO de los Pliegos de Condiciones, se les dará INHABILIDAD técnica en estos criterios de evaluación y calificación (Oferta Económica), y no se les otorgará puntaje alguno.

PROPONENTE Nº 1: CONSORCIO INCIVA MUSEO				
DOCUMENTO	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RESULTADO**
ANEXO FORMULARIO No. 1	Diligenciado completamente cumpliendo con las unidades de medida y/o cantidad y/o la descripción.	X		**HABILITADO**
OBSERVACIONES:	Revisado la propuesta económica se observó que el oferente no modificó o alteró las descripciones de las actividades, unidades de medidas y cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones, la oferta no se encuentra inmersa en alguna causal de rechazo. Realizado el proceso de corrección aritmética la oferta no presentó modificaciones en su valor. Por consiguiente, el valor de la oferta final que se tendrá en cuenta para la evaluación será de $ 197.401.836,00			

5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente

bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

En consecuencia, la entidad realizó revisión de las ofertas en el aplicativo "HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" establecido por Colombia Compra Eficiente. Además, se consideró lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas Numeral 2.1Metodos de comparación 2.1.1 COMPARACIÒN ABSOLUTA: Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula: Vo. (P-O) /P X100%

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Por lo anterior, ninguna oferta superó lo establecido para declararlo como precio artificialmente bajo. Una vez realizado dicho análisis se evidencio que ninguna de las ofertas evaluadas en su oferta económica se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable (por debajo del 20% al presupuesto oficial).

Por tal razón, se concluye que los oferentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes y no presentan causales de rechazo de la oferta para el presente proceso de contratación fueron: **CONSORCIO INCIVA MUSEO.**

6. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez se determinaron las propuestas habilitadas, el comité evaluador procede a calificarlas de conformidad con los siguientes factores, sobre un puntaje total máximo de cien (100) puntos, dejando claridad que los proponentes NO HABILITADOS, no se les otorgara puntaje:

Nota: los proponentes que quedaron habilitados para la evaluación y calificación de las Oferta Económica, Factor de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres son: **CONSORCIO INCIVA MUSEO.**

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Oferta económica	49,75 Puntos
Factor de Calidad	30 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 Puntos
Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa	0,25 Puntos

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
de Mujeres	
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**

6.1. OFERTA ECONÓMICA (49,75 PUNTOS)

Para la determinación del método (Mediana con Valor Absoluto, Media Geométrica, Media Aritmética Baja y Menor Valor), la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). su sitio web: La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **SEGUNDO DÍA HÁBIL DESPUÉS DE FINALIZADO EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con Valor Absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media Geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media Aritmética
De 0.75 a 0.99	4	Menos Valor

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador realizó verificación de la TRM publicada en la página oficial del Superintendencia Financiera https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/, donde se pudo constatar que la TRM del segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, 20 de octubre del 2026, la TRM es de **$ 3.156,32**; tomando los dos dígitos decimales: **treinta y dos (32)**, se obtiene que para el presente proceso el factor económico se calificara por el método de **Media Geométrica**, según lo anterior el puntaje se determinara de la siguiente manera:

B. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de Vigencia	No. de Partida arancelaria	% de Participación	Puntaje Individual de cada bien
1	Tubo de presion	20240918	23/09/2025	391723900	18,7 %	14,85
2	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA	20250424	29/04/2026	714200000	6,5%	5,15

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

De lo anterior se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INCIVA MUSEO	$ 197.401.836	**49,75**

6.2. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR	PUNTAJE
Presentación de un plan de calidad	10 puntos
Criterio ambiental	15 puntos
Criterio ambiental	5 puntos
TOTAL	**30 puntos**

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor. Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra. Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: I. II. III. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato. IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades: i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda. ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos

relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos. iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales: 1. Mujer Cabeza de Familia 2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar 3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley 4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. 5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP 6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo 7. Víctima de conflicto armado 8. Sujetos de especial protección constitucional 9. En condición de pobreza extrema

De lo anterior y teniendo en cuenta las ofertas habilitadas se procede a dar puntaje respectivo al Plan de Calidad:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO INCIVA MUSEO	CUMPLE	**30 Puntos**	Ninguno de los consorciados está en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, por tal razón no hay resta de puntos para el oferente. El oferente se compromete en el formato 7C a presentar un plan de calidad específico para el proyecto. El oferente se compromete en el formato 14A a implementar alguno de los elementos que conforman el factor técnico ambiental agregado. El oferente se compromete en el formato 14B a vincular las personas que en el requisito de criterio social se establece en el pliego de condiciones.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral:

ORIGEN DE LOS BIENES	PUNTAJE
Servicios nacionales	20
Servicios Nacionales y extranjeros	5

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos. B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien þ bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_{i}^{n}$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=þ}^{i} P_i$$

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=þ}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente
∑ P: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural

colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Con relación al apoyo a la industria se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE	ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INCIVA MUSEO	Servicios Nacionales o Con Trato Nacional	El oferente relacionó: Formato 9A, y también relacionó las cédulas de ciudadanía de los consorciados y el Certificado de Existencia y Representación Legal de los miembros del consorcio del miembro persona jurídica que conforma el consorcio. Ninguno de los documentos fue subsanados.	**20,0000000 Puntos**

6.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (1 PUNTO)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

De lo anterior y verificado la información de los proponentes se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INCIVA MUSEO	La empresa Hidrosoluciones Ambientales HIDROSAM S.A.S. cumple con lo estipulado por el pliego y por la ley para ser identificado como emprendimiento o empresa de mujeres toda vez que	**0,25**

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
	la accionista mayoritaria de la empresa es una mujer, de igual forma es la representante legal de la empresa. Formato 12A está debidamente diligenciados.	

Una vez realizada la ponderación de cada uno de los factores de evaluación los proponentes habilitados, se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (49,75)	FACTOR DE CALIDAD (30)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INCIVA MUSEO	49,75	30	20,0000000	0,25	**100,0000000**

CONCLUSIONES EVALUACIÓN

Realizado la evaluación en donde se verificaron requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y organizacionales, experiencia general y específica) y requisitos ponderables (Oferta Económica, Factor de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres) de los oferentes que se presentaron en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, El Comité Evaluador recomienda a la Directora del INCIVA adjudicar el presente proceso de selección de oferentes No. SAMC-003-2026 al proponente **CONSORCIO INCIVA MUSEO** representado legalmente por la señora **SANDRA MILENA MORENO GAMBOA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.581.103 de Cali (Valle del Cauca), en cual se evidencia que el mismo, cumple con la totalidad de requisitos establecidos por el pliego de condiciones y a su vez es la más favorable, por lo cual se recomienda celebrar el contrato de obra pública con dicha firma, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 197.401.836).**

Se firma el informe de evaluación del proceso de selección de oferentes No. SAMC-003-2026 a los veintidos (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) por el comité evaluador.

Comité Evaluador

PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO
Subdirectora de Investigaciones

BERÓNICA RAMÍREZ VARELA
Subdirectora de Mercadeo y Divulgaciones

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora jurídica

JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ COBO
Asesor de Planeación

Revisó: maria del pilar escarria – Contratista Profesional de Apoyo Jurídico
Revisó: Andrea Rojas – Contratista Profesional de Apoyo Técnico
Revisó: Andrés Romero – Contratista Profesional de Apoyo Técnico

ORIGINAL FIRMADO